

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE HOSPEDAJE, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

GLAMPING REINO ANIMAL

CAPÍTULO I. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Al realizar una reservación, efectuar un pago, firmar documentos de registro, aceptar cotizaciones, utilizar el motor de reservas, realizar contrataciones vía página web, WhatsApp, correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio físico o electrónico, el huésped declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente los presentes Términos y Condiciones.

La aceptación de estos términos constituye un acuerdo vinculante entre el huésped y Glamping Reino Animal para todos los servicios contratados.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Glamping Reino Animal es un establecimiento de hospedaje ubicado dentro del Centro de Conservación de la Vida Reino Animal, diseñado para ofrecer experiencias de hospedaje inmersivas en contacto con la naturaleza, la fauna y el entorno de conservación.

El huésped reconoce que el servicio contratado corresponde a una experiencia tipo glamping (camping con comodidades), distinta a un hotel urbano tradicional o a un complejo de construcción sólida.

Por la naturaleza del concepto, las instalaciones, actividades y servicios se desarrollan dentro de un entorno natural donde pueden existir condiciones ambientales propias de la región, fauna, vegetación, sonidos naturales y fenómenos climáticos inherentes a este tipo de experiencia.

CAPÍTULO II. RESERVACIONES, TARIFAS Y PAGOS

3. RESERVACIONES

Las reservaciones únicamente se considerarán confirmadas cuando exista un pago registrado y validado por el establecimiento.

La disponibilidad de habitaciones, actividades, promociones y experiencias estará sujeta a confirmación por parte del establecimiento.

Las tarifas podrán modificarse sin previo aviso mientras la reservación no haya sido garantizada mediante pago.

4. PAGOS

El huésped deberá cubrir el importe correspondiente conforme a las condiciones de pago informadas al momento de la contratación.

Ningún huésped podrá ingresar a su habitación hasta que el pago correspondiente a la reservación se encuentre cubierto en su totalidad.

Los comprobantes de transferencia bancaria no constituyen por sí mismos evidencia de pago recibido. La reservación se considerará pagada únicamente cuando los recursos hayan sido efectivamente acreditados en las cuentas del establecimiento.

Las promociones, descuentos, paquetes especiales y tarifas preferenciales podrán estar sujetas a condiciones particulares, restricciones de disponibilidad y políticas específicas de cancelación.

CAPÍTULO III. FACTURACIÓN

5. FACTURACIÓN

Las facturas serán emitidas conforme a las disposiciones fiscales vigentes en México.

El huésped deberá solicitar la emisión de su factura dentro de las 24 horas siguientes a la realización de su pago y proporcionar la documentación fiscal requerida por la legislación aplicable.

La falta de solicitud o entrega de información fiscal dentro del plazo señalado impedirá la emisión posterior de la factura correspondiente.

El establecimiento podrá solicitar la Constancia de Situación Fiscal, RFC, régimen fiscal, código postal y demás datos requeridos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

CAPÍTULO IV. HORARIOS DE OPERACIÓN, CHECK-IN, CHECK-OUT Y ACCESO AL PARQUE

6. HORARIOS DE HOSPEDAJE

El horario oficial de check-in para habitaciones es a partir de las 15:00 horas.

El horario oficial de check-out es a más tardar a las 11:30 horas del día de salida.

Después de las 11:30 horas podrá generarse un cargo por concepto de late check-out conforme a las tarifas vigentes, salvo autorización expresa del establecimiento.

La autorización de late check-out estará sujeta a disponibilidad operativa y no constituye una obligación para el establecimiento.

7. ACCESO ANTICIPADO AL PARQUE

Los huéspedes podrán ingresar al parque antes del horario de check-in, a partir de las 11:30 horas.

El huésped podrá dejar equipaje en resguardo temporal mientras su habitación se encuentra en proceso de preparación.

El establecimiento recomienda no dejar dinero en efectivo, joyería, documentos importantes, dispositivos electrónicos u otros objetos de alto valor dentro del equipaje entregado para resguardo.

8. HORARIOS DEL PARQUE Y TAQUILLA

El Centro de Conservación de la Vida Reino Animal opera con horarios que pueden variar según la temporada del año, programas vacacionales, eventos especiales o disposiciones operativas.

La taquilla del parque podrá cerrar con anticipación al horario general de operación.

Los horarios vigentes serán informados al huésped al momento de realizar su reservación o durante su estancia.

9. ACCESO AL PARQUE Y AL COMPLEJO DE GLAMPING

Los huéspedes reconocen que el acceso al parque y el acceso al área de hospedaje son servicios distintos que operan bajo condiciones específicas.

Cuando un huésped arribe después del horario de cierre del parque, podrá ingresar únicamente al área de Glamping Reino Animal, siempre que haya notificado previamente su llegada y que las condiciones operativas y de seguridad permitan coordinar el acceso.

En estos casos, el huésped no tendrá acceso a las instalaciones recreativas, recorridos, áreas de exhibición animal, talleres, actividades o demás atractivos del parque durante el día de su llegada, pudiendo disfrutar de ellos hasta el día siguiente dentro de los horarios oficiales de operación.

La autorización para ingresos posteriores al cierre del parque constituye una facilidad operativa otorgada por el establecimiento y no una obligación contractual.

10. INGRESOS TARDÍOS EXCEPCIONALES

Las llegadas posteriores al horario ordinario de operación deberán ser notificadas oportunamente al establecimiento.

El ingreso posterior al cierre del parque únicamente podrá autorizarse cuando exista una causa justificada y cuando el personal operativo y de seguridad cuente con la posibilidad de coordinar dicho acceso.

Por motivos de seguridad, no se permitirá el ingreso al parque ni al complejo después de las 23:30 horas bajo ninguna circunstancia.

11. RETRASOS IMPUTABLES AL HUÉSPED

Los retrasos ocasionados por tráfico, accidentes, fallas mecánicas, retrasos de vuelos, retrasos de autobuses, problemas de navegación, condiciones climáticas, asuntos laborales, situaciones familiares o cualquier circunstancia ajena al establecimiento serán responsabilidad exclusiva del huésped.

Dichas circunstancias no generarán derecho a reembolso, cambio de fecha sin penalización, compensación económica, extensión de estancia ni modificación del horario de salida.

12. APROVECHAMIENTO DE ACTIVIDADES

El huésped reconoce que una llegada tardía puede impedir o limitar el aprovechamiento de actividades, talleres, recorridos, interacciones con animales, experiencias gastronómicas o servicios programados para el día de llegada.

La imposibilidad de participar en dichas actividades debido a la hora efectiva de llegada no constituirá incumplimiento del servicio por parte del establecimiento ni generará derecho a reembolso, descuento o compensación alguna.

13. NO SHOW (FALTA DE PRESENTACIÓN)

Se considerará No Show cuando el huésped no se presente durante la fecha contratada y no exista un acuerdo previo autorizado por el establecimiento para modificar la reservación.

La falta de presentación del huésped, independientemente de la causa que la origine, será considerada una cancelación extemporánea y estará sujeta a las políticas de cancelación aplicables.

La habitación permanecerá reservada para el huésped durante el periodo contratado, por lo que no existirá obligación de reembolso, reprogramación ni compensación alguna.

CAPÍTULO V. CANCELACIONES, CAMBIOS DE FECHA Y POLÍTICAS DE REEMBOLSO

14. PRINCIPIO GENERAL DE RESERVACIÓN

Al confirmar una reservación, Glamping Reino Animal bloquea habitaciones, espacios, personal, insumos, actividades y recursos operativos específicamente para el huésped negando a otros interesados la disponibilidad.

Por tal motivo, las cancelaciones, modificaciones y cambios de fecha estarán sujetas a las políticas establecidas en el presente documento.

15. POLÍTICA GENERAL DE CANCELACIÓN DE HOSPEDAJE

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito a través de los medios oficiales de comunicación del establecimiento.

Las cancelaciones estarán sujetas a los siguientes porcentajes de reembolso:

- Con 18 días naturales o más de anticipación a la fecha de llegada: reembolso del 100% de los importes pagados.
- Entre 15 y 10 días naturales antes de la fecha de llegada: reembolso del 50% de los importes pagados.
- Con 9 días naturales o menos de anticipación a la fecha de llegada: no procederá reembolso alguno.

Las promociones especiales, paquetes promocionales, descuentos temporales, tarifas preferenciales, eventos especiales y productos identificados como no reembolsables podrán estar sujetos a políticas particulares más restrictivas.

16. CAMBIOS DE FECHA

Las solicitudes de cambio de fecha deberán realizarse con al menos 15 días naturales de anticipación respecto de la fecha original de llegada.

Toda solicitud estará sujeta a disponibilidad.

El primer cambio autorizado podrá realizarse sin penalización administrativa.

A partir del segundo cambio de fecha y para cualquier modificación posterior, se aplicará un cargo administrativo de \$800.00 MXN por cada cambio solicitado.

Las diferencias de tarifa derivadas de temporadas, incrementos de precio, disponibilidad, cambios de categoría, paquetes especiales o modificaciones solicitadas por el huésped deberán ser cubiertas al momento de confirmar la nueva fecha.

En caso de que la nueva fecha seleccionada tenga una tarifa inferior a la originalmente contratada, ya sea por promociones, descuentos temporales, campañas comerciales, ajustes tarifarios, ofertas especiales o cualquier otra circunstancia, no procederá devolución, reembolso, bonificación, crédito ni ajuste económico alguno a favor del huésped.

La tarifa originalmente contratada permanecerá como base económica de la reservación y únicamente se cobrarán las diferencias cuando la nueva fecha represente un costo mayor para el establecimiento.

17. ANTICIPOS, ABONOS Y APLICACIÓN DE PAGOS

Todo anticipo, depósito o pago parcial realizado por el huésped se aplicará de manera proporcional al conjunto de servicios contratados dentro de la reservación y no exclusivamente a alguno de sus componentes individuales.

Las reservaciones podrán incluir, entre otros conceptos:

- Hospedaje
- Actividades
- Talleres
- Experiencias gastronómicas
- Desayunos especiales
- Decoraciones
- Amenidades
- Consumos precontratados
- Servicios adicionales

Por lo anterior, ningún anticipo deberá interpretarse como pago exclusivo de la habitación o de un servicio específico, salvo que exista acuerdo escrito emitido expresamente por el establecimiento.

18. CANCELACIÓN PARCIAL DE SERVICIOS CONTRATADOS

Una vez confirmada la reservación, el huésped reconoce que el establecimiento realiza procesos de planeación operativa, asignación de personal, adquisición de insumos, programación de actividades y bloqueo de disponibilidad para la totalidad de los servicios contratados.

Por tal motivo, la cancelación unilateral de uno o varios componentes de la reservación no generará derecho a devolución, bonificación, crédito ni reducción del saldo pendiente por pagar.

En caso de que el huésped decida no utilizar alguno de los servicios incluidos en su reservación, dicha decisión se considerará una renuncia voluntaria al servicio, sin que ello modifique el precio originalmente contratado.

19. LIQUIDACIÓN DE LA RESERVACIÓN

Al momento del check-in, el huésped deberá cubrir el saldo pendiente correspondiente a la totalidad de los servicios contratados dentro de la reservación.

No será procedente excluir servicios, actividades, experiencias o consumos previamente contratados con el fin de reducir el saldo pendiente de pago al momento de la llegada.

La negativa del huésped a liquidar el importe total contratado facultará al establecimiento para negar el acceso a la habitación y a los servicios asociados hasta que la reservación se encuentre completamente pagada.

20. RENUNCIA VOLUNTARIA A SERVICIOS NO UTILIZADOS

El huésped reconoce que la reservación puede incluir diversos servicios, actividades, experiencias, alimentos, bebidas, talleres, amenidades o beneficios contratados previamente.

La decisión voluntaria del huésped de no utilizar total o parcialmente cualquiera de los servicios incluidos en su reservación no generará derecho a reembolso, devolución, bonificación, crédito, descuento, compensación económica ni aplicación futura del valor correspondiente.

Esta disposición aplica incluso cuando la falta de aprovechamiento derive de decisiones personales, cambios de itinerario, llegadas tardías, salidas anticipadas, cansancio, condiciones físicas del huésped, falta de interés, desconocimiento de horarios o cualquier otra circunstancia no atribuible al establecimiento.

La no utilización de un servicio contratado se considerará una renuncia voluntaria por parte del huésped, manteniéndose vigente el importe total originalmente pactado.

21. SALIDA ANTICIPADA

Cuando el huésped decida concluir voluntariamente su estancia antes de la fecha de salida contratada, no procederá reembolso, devolución, bonificación ni compensación alguna respecto de las noches, servicios o actividades no utilizadas.

La habitación permanecerá bloqueada para la reservación originalmente contratada, por lo que la salida anticipada no modificará las obligaciones económicas asumidas por el huésped al momento de confirmar la reservación.

Cuando sea posible, el establecimiento podrá solicitar al huésped la firma de una constancia de salida anticipada voluntaria, en la que reconozca que su retiro obedece a una decisión propia y que no existe incumplimiento atribuible al establecimiento.

22. ABANDONO VOLUNTARIO DE LA ESTANCIA O DE LOS SERVICIOS

Cuando el huésped decida abandonar voluntariamente el establecimiento, suspender su estancia, retirarse de actividades, dejar de utilizar instalaciones o renunciar a servicios contratados por razones no atribuibles al establecimiento, dicha decisión no generará derecho a reembolso, devolución, compensación, crédito o reducción de los importes contratados.

El abandono voluntario de la estancia no constituirá evidencia de incumplimiento por parte del establecimiento.

23. ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y SITUACIONES PERSONALES

Glamping Reino Animal comprende que pueden presentarse situaciones personales imprevistas; sin embargo, dichas circunstancias son ajenas al control y operación del establecimiento.

Por lo anterior, enfermedades, accidentes, compromisos laborales, situaciones familiares, problemas de transporte, retrasos de viaje, fallas mecánicas, condiciones de tráfico, cambios de planes, errores de agenda, emergencias personales o cualquier otra circunstancia atribuible al huésped no generarán derecho automático a reembolso.

Cuando dichas situaciones sean notificadas con al menos 72 horas de anticipación al check-in, el establecimiento podrá autorizar, por única ocasión y sujeto a disponibilidad, una reprogramación de fecha conforme a las condiciones establecidas en este capítulo.

Las notificaciones realizadas con menos de 72 horas de anticipación al check-in no serán susceptibles de reembolso, reprogramación ni modificación de la reservación, debido a que el establecimiento ya habrá destinado recursos operativos, habitaciones e insumos para la prestación del servicio.

La autorización de cualquier cambio de fecha por causas personales, enfermedad o accidente constituirá una concesión comercial otorgada discrecionalmente por el establecimiento y no deberá interpretarse como un derecho adquirido por el huésped.

24. SERVICIOS ADICIONALES Y EXPERIENCIAS

Las experiencias, actividades, consumos especiales, cenas temáticas, desayunos especiales, picnics, experiencias gastronómicas, decoraciones, amenidades, talleres, actividades privadas y demás servicios complementarios contratados por el huésped estarán sujetos a disponibilidad y programación operativa.

Una vez confirmados, dichos servicios podrán generar compras de insumos, asignación de personal, programación operativa y bloqueo de disponibilidad, por lo que no serán reembolsables, cancelables ni modificables, salvo autorización expresa del establecimiento.

La decisión del huésped de no utilizar total o parcialmente cualquiera de estos servicios no modificará el importe originalmente contratado.

25. RESERVACIONES INTRANSFERIBLES

Las reservaciones de hospedaje, experiencias y servicios son personales e intransferibles.

Cualquier solicitud para transferir una reservación a otra persona requerirá autorización expresa del establecimiento y estará sujeta al pago de una cuota administrativa de \$650.00 MXN, además de cualquier diferencia tarifaria que pudiera existir.

El establecimiento podrá solicitar documentación que acredite la identidad del nuevo titular de la reservación.

26. REDUCCIÓN DE HUÉSPEDES O SERVICIOS

La reducción voluntaria del número de huéspedes, la decisión de no utilizar servicios incluidos, la cancelación parcial de actividades, la salida anticipada, la llegada tardía o cualquier decisión unilateral del huésped no generarán derecho a reembolso total o parcial.

27. NO SHOW

Se considerará No Show cuando el huésped no se presente durante la fecha contratada y no exista una modificación previamente autorizada por el establecimiento.

La falta de presentación será considerada cancelación extemporánea y generará la pérdida total de los importes pagados.

28. SERVICIOS UTILIZADOS

Una vez que el huésped haya ingresado al complejo, ocupado su habitación, utilizado instalaciones, participado en actividades, consumido alimentos o bebidas, recibido servicios o disfrutado de cualquier beneficio derivado de su reservación, no procederán cancelaciones, devoluciones, reembolsos ni compensaciones económicas por los servicios efectivamente prestados.

CAPÍTULO VI. NATURALEZA DE LA EXPERIENCIA GLAMPING

29. ACEPTACIÓN DE LA EXPERIENCIA GLAMPING

El huésped reconoce y acepta que Glamping Reino Animal ofrece una experiencia de hospedaje tipo glamping (camping con comodidades), desarrollada dentro de un entorno natural y de conservación.

Las instalaciones están diseñadas para brindar una experiencia inmersiva en contacto con la naturaleza, la fauna, la vegetación y las condiciones ambientales propias de la región.

Por lo anterior, el huésped reconoce que la experiencia contratada es distinta a la de un hotel urbano convencional o a una construcción de concreto con aislamiento total de los elementos naturales.

30. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Las habitaciones y áreas del complejo utilizan sistemas constructivos propios del concepto glamping, incluyendo estructuras ligeras, lonas arquitectónicas, textiles especializados, elementos naturales y materiales diseñados para integrarse al entorno.

Debido a las características propias de este tipo de hospedaje, pueden percibirse sonidos, movimientos de aire, variaciones de temperatura, lluvia, humedad, aromas naturales y demás condiciones inherentes al entorno.

Estas características forman parte integral de la experiencia contratada y no constituyen fallas, defectos, incumplimientos ni motivos de reembolso o compensación.

31. CONDICIONES CLIMÁTICAS

El huésped reconoce que las actividades y el hospedaje se desarrollan dentro de un entorno natural sujeto a variaciones climáticas.

Entre otras condiciones, podrán presentarse:

- Lluvia.
- Viento.
- Frío.
- Calor.
- Humedad.
- Niebla.
- Tormentas eléctricas.
- Granizo.
- Variaciones estacionales de temperatura.

Dichas condiciones son ajenas al control del establecimiento y forman parte de la experiencia de naturaleza contratada.

Salvo que exista una disposición oficial de autoridad competente que obligue a suspender operaciones por motivos de seguridad, las condiciones climáticas no generarán derecho a reembolso, cancelación sin penalización, descuentos, compensaciones ni modificaciones de fecha.

32. SONIDOS Y CONDICIONES DEL ENTORNO

El huésped reconoce que el complejo se encuentra ubicado dentro de un entorno natural, turístico y de conservación, por lo que durante su estancia podrán percibirse sonidos, vibraciones y actividades propias de la zona.

De manera enunciativa más no limitativa, podrán percibirse:

- Sonidos producidos por fauna silvestre o animales bajo cuidado profesional.
- Sonidos propios de la naturaleza, incluyendo aves, insectos, viento, lluvia u otros fenómenos ambientales.
- Sonidos generados por visitantes o actividades autorizadas dentro del parque.
- Tránsito vehicular proveniente de vialidades cercanas.
- Paso ocasional de ferrocarril.
- Operación de instalaciones industriales, comerciales o de servicios ubicadas fuera del control del establecimiento.
- Actividades propias de comunidades vecinas o de la región.

El establecimiento no garantiza condiciones de aislamiento acústico equivalentes a las de hoteles urbanos de construcción sólida.

La existencia de dichos sonidos no constituirá incumplimiento del servicio ni generará derecho a reembolso, cancelación o compensación alguna.

33. OLORES PROPIOS DEL ENTORNO

El huésped reconoce que el complejo se encuentra inmerso en una zona natural y rural donde pueden existir olores provenientes de vegetación, humedad, actividades agrícolas, actividades industriales legalmente autorizadas, fauna, condiciones climáticas o procesos propios del entorno.

La presencia ocasional de dichos olores no constituye una deficiencia del servicio ni generará derecho a reembolso, cancelación, descuento o compensación.

34. INSECTOS, FAUNA MENOR Y ELEMENTOS NATURALES

Por la naturaleza del entorno, el huésped reconoce que pueden encontrarse insectos, aves, mariposas, polinizadores, reptiles pequeños, anfibios y otras especies propias del ecosistema local.

Asimismo, pueden presentarse hojas, polvo natural, polen, semillas, ramas, flores u otros elementos vegetales característicos de la zona.

La presencia ocasional de estos elementos no constituye incumplimiento del servicio, deficiencia sanitaria ni motivo de reembolso, cancelación o compensación.

35. EXPECTATIVAS DEL HUÉSPED

Antes de realizar su reservación, el huésped declara haber revisado la información disponible sobre el establecimiento, incluyendo fotografías, descripciones, servicios, características de las habitaciones, actividades, instalaciones y condiciones generales de operación.

El huésped reconoce que la contratación se realiza con pleno conocimiento de la naturaleza del servicio ofrecido.

Las expectativas personales, interpretaciones subjetivas o percepciones individuales respecto de la experiencia no constituirán incumplimiento del servicio cuando el establecimiento haya proporcionado los servicios contratados conforme a las características anunciadas.

CAPÍTULO VII. ACTIVIDADES, EXPERIENCIAS, INTERACCIÓN ANIMAL Y BIENESTAR ANIMAL

36. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS

Las actividades, talleres, recorridos, experiencias gastronómicas, interacciones con animales y demás servicios ofrecidos por Glamping Reino Animal se desarrollan dentro de un entorno natural y de conservación, por lo que su ejecución podrá verse influenciada por condiciones climáticas, operativas, de seguridad, bienestar animal o disponibilidad del personal.

La contratación de una actividad otorga al huésped el derecho a participar en ella conforme a las condiciones de operación establecidas por el complejo, pero no garantiza resultados específicos, comportamientos determinados de los animales ni circunstancias ajenas al control del establecimiento.

37. ACTIVIDADES SUJETAS A DISPONIBILIDAD

Todas las actividades, talleres, experiencias e interacciones estarán sujetas a disponibilidad operativa, horarios establecidos, condiciones climáticas, protocolos de seguridad y bienestar animal.

El establecimiento podrá modificar horarios, recorridos, dinámicas, ubicaciones o procedimientos cuando resulte necesario para proteger la seguridad de los visitantes, del personal o de los animales.

Dichas modificaciones no constituirán incumplimiento del servicio.

38. PARTICIPACIÓN DEL HUÉSPED

El huésped deberá atender en todo momento las instrucciones emitidas por anfitriones, guías, veterinarios, personal operativo, personal de seguridad y demás colaboradores autorizados.

La negativa a seguir instrucciones de seguridad o bienestar animal podrá ocasionar la suspensión inmediata de la actividad, el retiro del participante o la expulsión del complejo sin derecho a reembolso.

39. INTERACCIÓN CON ANIMALES

Glamping Reino Animal y el Centro de Conservación de la Vida Reino Animal promueven el respeto, bienestar y manejo responsable de todas las especies bajo su cuidado.

Ninguna actividad ofrecida implica obligar, perseguir, manipular, sujetar, incomodar o forzar a los animales para garantizar acercamientos, fotografías, contacto físico o interacción con los visitantes.

La participación de los animales depende de su comportamiento natural, bienestar, estado de salud, horarios de alimentación, condiciones climáticas, programas veterinarios, enriquecimiento ambiental y demás factores propios de cada especie.

Aunque el personal realizará esfuerzos razonables para facilitar la experiencia, no se garantiza que un animal específico se acerque, permanezca cerca, pose para fotografías, interactúe físicamente o responda conforme a las expectativas particulares del huésped.

La ausencia de interacción directa no constituirá incumplimiento del servicio ni generará derecho a reembolso, descuento o compensación alguna.

40. PROHIBICIÓN DE ALIMENTAR ANIMALES

Todos los animales bajo cuidado del Centro de Conservación de la Vida Reino Animal cuentan con programas de nutrición y bienestar supervisados por médicos veterinarios y personal especializado.

Queda estrictamente prohibido alimentar, ofrecer, arrojar, suministrar o intentar proporcionar cualquier alimento, bebida, golosina, fruta, vegetal, producto procesado o cualquier otra sustancia a los animales, salvo aquellos expresamente autorizados y proporcionados por el personal durante actividades controladas.

Esta prohibición aplica incluso cuando el alimento sea apto para consumo humano o de origen natural.

El incumplimiento de esta disposición podrá ocasionar la suspensión inmediata de actividades, la expulsión del parque y del complejo de hospedaje sin derecho a reembolso, así como la responsabilidad del huésped por cualquier daño o afectación ocasionada a los animales.

41. RESPETO A LA FAUNA Y AL ENTORNO

Los huéspedes deberán abstenerse de perseguir, tocar, hostigar, provocar, asustar, acosar, lanzar objetos, producir ruidos excesivos o realizar cualquier conducta que pueda alterar el comportamiento natural de los animales.

Asimismo, deberán respetar las barreras físicas, señalizaciones, zonas restringidas y protocolos establecidos por el personal.

42. TALLERES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Los talleres, recorridos y actividades educativas ofrecidos por el establecimiento se desarrollarán en los horarios y ubicaciones determinados por la operación del día.

La participación del huésped estará sujeta al cumplimiento de los horarios establecidos.

La llegada tardía, ausencia o falta de coordinación por parte del huésped podrá impedir su participación sin que ello genere derecho a reembolso, reposición o compensación alguna.

43. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

El establecimiento podrá suspender total o parcialmente cualquier actividad cuando existan razones relacionadas con:

- Seguridad de visitantes.
- Seguridad del personal.
- Bienestar animal.
- Condiciones climáticas.
- Mantenimiento de instalaciones.
- Indicaciones de autoridades competentes.
- Situaciones operativas extraordinarias.

Cuando resulte posible, el establecimiento podrá ofrecer horarios alternativos o actividades sustitutas; sin embargo, ello dependerá de la disponibilidad operativa existente y no constituye una obligación contractual.

44. FOTOGRAFÍAS Y EXPECTATIVAS DE EXPERIENCIA

Las fotografías, videos, material publicitario, publicaciones en redes sociales y demás contenidos promocionales tienen carácter ilustrativo y representan experiencias reales obtenidas en distintos momentos y condiciones.

Debido a la naturaleza dinámica de los animales, las condiciones climáticas y la operación diaria, no se garantiza que las experiencias, escenarios, posiciones de los animales o condiciones observadas durante la visita coincidan exactamente con las imágenes promocionales.

Las diferencias derivadas del comportamiento natural de los animales o de las condiciones propias del entorno no constituirán incumplimiento del servicio.

45. USO DE DRONES, AERONAVES NO TRIPULADAS Y EQUIPOS DE VUELO REMOTO

Por motivos de seguridad, bienestar animal y protección de las especies bajo cuidado profesional, queda estrictamente prohibido el uso, operación, despegue, aterrizaje o sobrevuelo de drones, aeronaves no tripuladas o cualquier dispositivo de vuelo remoto dentro de las instalaciones del parque y del complejo de Glamping Reino Animal.

La prohibición aplica independientemente de que el equipo sea utilizado con fines recreativos, personales, comerciales, fotográficos, audiovisuales o de generación de contenido para redes sociales.

El incumplimiento de esta disposición podrá ocasionar la suspensión inmediata de actividades, el retiro del equipo, la expulsión del parque y del complejo sin derecho a reembolso, así como la responsabilidad del huésped por cualquier daño, afectación o incidente ocasionado por la operación del dispositivo.

En caso de que un dron o dispositivo similar caiga dentro de zonas restringidas, áreas de conservación, hábitats animales, instalaciones operativas o espacios no autorizados para visitantes, su recuperación quedará sujeta a las condiciones de seguridad, bienestar animal y disponibilidad operativa del parque.

El establecimiento no estará obligado a suspender operaciones, ingresar a zonas restringidas o asumir riesgos para recuperar equipos introducidos en contravención a esta política.

CAPÍTULO VIII. RESTAURANTE, ALIMENTOS, BEBIDAS Y EXPERIENCIAS GASTRONÓMICAS

46. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS

Los servicios gastronómicos ofrecidos por Glamping Reino Animal podrán desarrollarse en restaurante, terrazas, jardines, áreas de picnic, zonas abiertas, espacios naturales o cualquier otra ubicación autorizada por la operación del complejo.

El huésped reconoce que diversas experiencias gastronómicas forman parte de una propuesta de convivencia con la naturaleza y pueden realizarse total o parcialmente al aire libre.

47. EXPERIENCIAS GASTRONÓMICAS AL AIRE LIBRE

Los desayunos safari, picnics, cenas especiales, experiencias gastronómicas temáticas y demás actividades similares podrán estar expuestos a condiciones ambientales propias del entorno.

Entre otras circunstancias, podrán presentarse:

- Corrientes de aire.
- Variaciones de temperatura.
- Presencia de insectos.
- Presencia de aves.
- Polen.
- Hojas.
- Elementos vegetales propios del entorno.
- Cambios climáticos naturales.

La presencia ocasional de dichos elementos no constituye incumplimiento del servicio, deficiencia sanitaria ni motivo de reembolso, cancelación o compensación.

48. TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS EN ÁREAS ABIERTAS

El huésped reconoce que los alimentos servidos en áreas abiertas pueden experimentar variaciones normales de temperatura derivadas de las condiciones ambientales del lugar.

Las modificaciones naturales de temperatura ocasionadas por el transcurso del tiempo, las condiciones climáticas o el retraso del propio huésped en consumir los alimentos no constituirán incumplimiento del servicio ni motivo de reembolso.

49. PROHIBICIÓN DE INTRODUCIR ALIMENTOS Y BEBIDAS EXTERNOS

Por razones de operación, inocuidad alimentaria, conservación del entorno, control sanitario y protección de la fauna, queda prohibido introducir alimentos, bebidas, botellas, hieleras, productos perecederos o cualquier otro producto alimenticio ajeno al establecimiento.

El personal podrá solicitar la revisión razonable de bolsas, mochilas, hieleras o contenedores cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de esta disposición.

El incumplimiento de esta política podrá ocasionar el retiro de los productos introducidos, la suspensión de actividades o la aplicación de las medidas operativas que resulten procedentes.

50. ALIMENTOS DESTINADOS A LOS ANIMALES

Los alimentos preparados, vendidos o servidos dentro del complejo tienen como finalidad exclusiva el consumo humano. Bajo ninguna circunstancia podrán ser utilizados para alimentar animales del parque o fauna silvestre.

La entrega de alimentos humanos a los animales constituirá una infracción grave a las políticas de conservación y bienestar animal.

51. ALCOHOL Y CONSUMO RESPONSABLE

Glamping Reino Animal podrá ofrecer bebidas alcohólicas conforme a la normatividad aplicable.

El establecimiento promueve el consumo responsable y podrá limitar, suspender o negar la venta de bebidas alcohólicas cuando considere que el huésped presenta signos de intoxicación, alteración de conducta, riesgo para sí mismo, para terceros o para los animales.

La venta o suministro de alcohol a menores de edad está estrictamente prohibida.

52. RENUNCIA A SERVICIOS GASTRONÓMICOS

La decisión del huésped de no consumir alimentos, bebidas, desayunos, cenas, picnics o cualquier experiencia gastronómica previamente contratada no generará derecho a reembolso, devolución, descuento o compensación económica.

53. DISPONIBILIDAD OPERATIVA

Los horarios, ubicaciones, menús, presentaciones y dinámicas de las experiencias gastronómicas podrán ajustarse razonablemente por motivos operativos, climáticos, de seguridad o bienestar animal.

Dichos ajustes no constituirán incumplimiento del servicio siempre que el establecimiento proporcione una alternativa equivalente dentro de sus posibilidades operativas.

CAPÍTULO IX. SEGURIDAD, MENORES DE EDAD, FOGATAS, JACUZZIS, LAGOS Y ÁREAS DE RIESGO

54. RESPONSABILIDAD DEL HUÉSPED SOBRE SU SEGURIDAD PERSONAL

El huésped reconoce que se encuentra dentro de un entorno natural y de conservación que incluye senderos, escaleras, desniveles, caminos de terracería, áreas ajardinadas, cuerpos de agua, estructuras propias del concepto glamping y demás elementos característicos de este tipo de experiencia.

Por lo anterior, el huésped se compromete a actuar con prudencia, respetar la señalización existente y seguir en todo momento las instrucciones del personal autorizado.

55. MENORES DE EDAD

Los padres, tutores o adultos responsables tendrán la supervisión, cuidado y vigilancia permanente de los menores de edad que formen parte de su reservación.

Glamping Reino Animal no presta servicios de guardería, custodia, ni supervisión individual de menores.

Los padres o tutores serán responsables de cualquier daño, accidente, lesión o incidente derivado de la falta de supervisión adecuada de los menores bajo su cuidado.

56. PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA O CONDICIONES PARTICULARES

Con la finalidad de brindar una mejor atención, el huésped deberá informar previamente al establecimiento si él o alguno de sus acompañantes presenta limitaciones de movilidad, condiciones médicas relevantes, discapacidad, necesidades especiales o cualquier circunstancia que pudiera requerir asistencia adicional durante su estancia.

El establecimiento realizará esfuerzos razonables para brindar apoyo dentro de sus posibilidades operativas; sin embargo, debido a las características naturales del entorno, algunas áreas pueden presentar limitaciones de accesibilidad.

La falta de información previa podrá limitar la capacidad del establecimiento para implementar medidas de apoyo adecuadas.

57. JACUZZIS Y ÁREAS DE HIDROMASAJE

Las habitaciones que cuenten con jacuzzi o sistemas de hidromasaje deberán utilizarse de manera responsable y conforme a las instrucciones proporcionadas.

El uso del jacuzzi será responsabilidad exclusiva de los huéspedes que decidan utilizarlo.

Los menores de edad deberán permanecer bajo supervisión directa de un adulto responsable en todo momento.

Queda prohibido:

- Introducir objetos de vidrio.
- Realizar juegos bruscos.
- Saltar dentro o alrededor del jacuzzi.
- Utilizar el jacuzzi bajo efectos evidentes de alcohol o sustancias que puedan afectar la capacidad de reacción.

58. LAGOS, CUERPOS DE AGUA Y ZONAS NATURALES

Los lagos, estanques y demás cuerpos de agua existentes dentro del complejo forman parte del entorno natural y paisajístico del establecimiento.

Salvo indicación expresa del personal autorizado, dichas áreas no están destinadas para nadar, sumergirse, ingresar al agua o realizar actividades recreativas.

Los menores deberán permanecer supervisados en todo momento cuando se encuentren cerca de dichas áreas.

59. FOGATA RESPONSABLE

Glamping Reino Animal promueve una política de fogata responsable orientada a la seguridad de los visitantes y al respeto por el medio ambiente.

Las fogatas únicamente podrán realizarse en las áreas designadas por el establecimiento, bajo supervisión de los anfitriones y conforme a los horarios autorizados.

Como regla general, se permitirá una fogata por estancia y por día, con una duración aproximada máxima de una hora.

Queda estrictamente prohibido:

- Encender fuego fuera de las áreas autorizadas.
- Manipular fogatas sin supervisión.
- Introducir leña, carbón, combustibles, acelerantes o materiales inflamables ajenos al establecimiento.
- Reavivar o mantener fogatas fuera del horario autorizado.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá ocasionar la suspensión inmediata de la actividad y la aplicación de medidas de seguridad adicionales.

60. ACTIVIDADES DE RIESGO Y CONDUCTAS IMPRUDENTES

Queda prohibido realizar conductas que puedan poner en riesgo la integridad propia, la de otros huéspedes, la del personal o la de los animales.

Entre otras conductas, se prohíbe:

- Trepár árboles, bardas, estructuras o instalaciones no diseñadas para tal fin.
- Ingresar a zonas restringidas.
- Manipular instalaciones operativas.
- Correr en áreas señaladas como de riesgo.
- Lanzar objetos.
- Realizar actividades que comprometan la seguridad del entorno.

61. OBLIGACIÓN DE REPORTAR INCIDENTES

Todo accidente, lesión, daño o situación de riesgo deberá ser reportado al personal del establecimiento tan pronto como sea razonablemente posible.

La omisión de reportar oportunamente un incidente podrá dificultar la implementación de medidas de atención o mitigación correspondientes.

CAPÍTULO X. NORMAS DE CONDUCTA, PERMANENCIA Y DERECHO DE ADMISIÓN

62. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Glamping Reino Animal es un espacio destinado al descanso, la convivencia familiar, la educación ambiental, la conservación de la fauna y el disfrute responsable de la naturaleza.

Todos los huéspedes deberán conducirse con respeto hacia otros visitantes, colaboradores, anfitriones, personal operativo, personal de seguridad, proveedores y cualquier persona que se encuentre dentro del complejo o del parque.

63. PROHIBICIÓN DE MASCOTAS Y ANIMALES EXTERNOS

Por motivos de conservación, bioseguridad, bienestar animal, seguridad de visitantes y protección de las especies bajo cuidado profesional, no se permite el ingreso, permanencia o alojamiento de mascotas ni de animales externos dentro del parque o del complejo de Glamping Reino Animal.

Esta restricción aplica a cualquier especie animal ajena a la operación del establecimiento, independientemente de su tamaño, raza, nivel de entrenamiento o comportamiento.

La política responde exclusivamente a necesidades operativas, de conservación y seguridad propias del Centro de Conservación de la Vida Reino Animal.

El huésped es responsable de verificar esta política antes de realizar su reservación.

En caso de presentarse con una mascota o animal externo, el establecimiento podrá negar el acceso al parque, al complejo o a ambos, sin que ello genere derecho a reembolso, compensación, modificación gratuita de la reservación o excepción a las políticas de cancelación vigentes.

64. RESPETO AL PERSONAL Y A OTROS HUÉSPEDES

Queda estrictamente prohibido realizar conductas que impliquen agresiones físicas, amenazas, intimidaciones, hostigamiento, insultos, expresiones discriminatorias, violencia verbal, acoso o cualquier otra conducta que afecte la integridad, dignidad o tranquilidad de otras personas.

Esta disposición aplica desde el primer contacto con el establecimiento, durante el proceso de reservación, antes de la llegada, durante la estancia y hasta la conclusión de los servicios contratados.

65. DERECHO DE PERMANENCIA

Glamping Reino Animal se reserva el derecho de suspender servicios, restringir actividades o solicitar el retiro inmediato de cualquier huésped cuya conducta:

- Ponga en riesgo su propia seguridad o la de terceros.
- Ponga en riesgo a los animales.
- Altere la tranquilidad de otros huéspedes.
- Cause daños al establecimiento.
- Incumpla los presentes términos y condiciones.
- Desobedezca instrucciones razonables emitidas por el personal autorizado.
- Realice conductas contrarias a los objetivos de conservación y bienestar animal del parque.

En estos casos no procederá reembolso, compensación, devolución ni bonificación alguna.

66. ALCOHOL Y CONDUCTAS INAPROPIADAS

El establecimiento promueve el consumo responsable de bebidas alcohólicas.

No se permitirá la permanencia de personas que presenten conductas agresivas, violentas, temerarias o que representen un riesgo para sí mismas, para otros huéspedes, para el personal o para los animales.

El establecimiento podrá limitar o suspender la venta de bebidas alcohólicas cuando lo considere necesario para preservar la seguridad y el orden.

67. INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS NO AUTORIZADOS

Queda prohibido introducir clandestinamente alimentos, bebidas, sustancias, materiales o productos cuya introducción haya sido expresamente restringida por las políticas del establecimiento o del parque.

El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar al retiro de los productos, suspensión de actividades o aplicación de medidas operativas adicionales.

68. DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPO O BIENES

El huésped será responsable de los daños ocasionados por él, sus acompañantes, invitados, menores bajo su supervisión o cualquier persona vinculada a su reservación.

El establecimiento podrá exigir la reparación, reposición o pago correspondiente por daños causados a habitaciones, mobiliario, decoración, equipos, amenidades, instalaciones, vegetación, infraestructura o cualquier otro bien perteneciente al complejo o al parque.

69. VIDEOVIGILANCIA

Por motivos de seguridad, protección patrimonial y control operativo, diversas áreas del parque y del complejo cuentan con sistemas de videovigilancia.

La permanencia dentro de las instalaciones implica el consentimiento del huésped para ser captado por dichos sistemas dentro de las áreas donde legalmente resulte procedente.

Los sistemas de videovigilancia son utilizados exclusivamente para fines de seguridad, protección de personas, bienes, animales y operación del establecimiento.

70. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LAS POLÍTICAS

El desconocimiento de los presentes términos y condiciones no exime al huésped de su cumplimiento.

Toda persona que ingrese al parque o al complejo acepta sujetarse a las políticas operativas, de seguridad, conservación y convivencia establecidas por Glamping Reino Animal y por el Centro de Conservación de la Vida Reino Animal.

CAPÍTULO XI. OBJETOS PERSONALES, EQUIPAJE, VEHÍCULOS Y OBJETOS OLVIDADOS

71. RESPONSABILIDAD SOBRE OBJETOS PERSONALES

Cada huésped será responsable del cuidado, resguardo y supervisión de sus pertenencias personales durante toda su estancia.

Se recomienda no dejar dinero en efectivo, joyería, documentos importantes, dispositivos electrónicos, equipos fotográficos, computadoras, drones u otros artículos de alto valor sin supervisión.

72. EQUIPAJE EN RESGUARDO TEMPORAL

Cuando el establecimiento permita resguardar equipaje antes del check-in o después del check-out, dicho servicio tendrá como único propósito facilitar la movilidad temporal del huésped dentro de las instalaciones.

El huésped reconoce que el equipaje permanece bajo su responsabilidad y que el establecimiento desconoce el contenido específico de maletas, mochilas, bolsas o contenedores cerrados.

Por razones de seguridad, se recomienda que los artículos de alto valor permanezcan en posesión directa de su propietario.

73. EVIDENCIA DE EQUIPAJE ENTREGADO

Cuando resulte procedente, el establecimiento podrá solicitar evidencia fotográfica o documental del equipaje entregado para resguardo temporal.

La finalidad de dicha evidencia será facilitar la identificación externa del equipaje y no implicará validación del contenido declarado por el huésped.

74. OBJETOS OLVIDADOS

Los objetos olvidados dentro de habitaciones, áreas comunes, restaurante, jardines, estacionamiento, vehículos de traslado o cualquier otra instalación deberán ser reportados tan pronto como sea posible.

En caso de localizarse, el establecimiento podrá conservarlos temporalmente para facilitar su recuperación por parte del propietario.

Los gastos de embalaje, mensajería, transporte o envío serán cubiertos por el huésped.

75. OBJETOS NO RECLAMADOS

Los objetos que no sean reclamados dentro de un plazo razonable podrán ser gestionados conforme a los procedimientos internos del establecimiento.

Glamping Reino Animal no estará obligado a conservar indefinidamente artículos abandonados u olvidados.

76. VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTO

Los vehículos permanecerán bajo responsabilidad exclusiva de sus propietarios o conductores.

El estacionamiento constituye un espacio de resguardo vehicular y no un servicio de custodia de bienes contenidos dentro de los vehículos.

Por lo anterior, el establecimiento no será responsable por dinero, documentos, equipos electrónicos, objetos de valor u otros bienes que permanezcan dentro de los vehículos.

77. CANDADOS, CIERRES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El huésped será responsable de utilizar adecuadamente candados, cierres, seguros y demás mecanismos de protección disponibles para el resguardo de sus pertenencias.

La omisión de medidas razonables de seguridad por parte del huésped podrá dificultar la investigación o recuperación de bienes extraviados.

78. REPORTE OPORTUNO DE INCIDENTES

Toda pérdida, extravío, daño o situación relacionada con objetos personales deberá reportarse oportunamente al personal del establecimiento.

La falta de reporte inmediato podrá limitar la capacidad del establecimiento para colaborar en la localización de los bienes correspondientes.

79. PLAZO DE RESGUARDO DE OBJETOS OLVIDADOS

Los objetos olvidados que sean localizados por el personal del establecimiento podrán ser resguardados por un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de salida del huésped.

Durante dicho periodo, el establecimiento podrá intentar contactar al propietario utilizando los datos disponibles en la reservación; sin embargo, esta gestión constituye una cortesía y no una obligación contractual.

Será responsabilidad exclusiva del huésped coordinar la recuperación de sus pertenencias dentro del plazo señalado.

Los gastos de embalaje, transporte, mensajería o cualquier costo relacionado con la devolución de objetos olvidados serán cubiertos por el propietario de los mismos.

Transcurrido el plazo de 60 días naturales sin que el objeto haya sido reclamado, recuperado o se hayan realizado arreglos razonables para su entrega, el establecimiento podrá disponer libremente del mismo conforme a sus procedimientos internos, sin responsabilidad alguna para Glamping Reino Animal.

CAPÍTULO XII. RESPONSABILIDAD DEL HUÉSPED Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

80. RESPONSABILIDAD DEL HUÉSPED

Cada huésped será responsable de sus propios actos, omisiones, decisiones, conductas y de las consecuencias derivadas de las mismas durante su permanencia dentro del parque y del complejo de Glamping Reino Animal.

Asimismo, será responsable de las conductas realizadas por:

- Menores de edad bajo su supervisión.
- Invitados o acompañantes incluidos en su reservación.
- Personas que ingresen bajo su responsabilidad.

81. DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y BIENES

El huésped deberá responder por cualquier daño ocasionado a habitaciones, mobiliario, decoración, amenidades, equipo, jardinería, instalaciones, infraestructura, vehículos operativos o cualquier otro bien perteneciente al establecimiento o al parque.

El establecimiento podrá exigir el pago de la reparación, reposición o restitución correspondiente, independientemente de cualquier otra acción legal que pudiera proceder.

82. DAÑOS A LA FAUNA O AFECTACIONES AL BIENESTAR ANIMAL

Cualquier conducta que provoque daño, lesión, estrés indebido, alteración de conducta, afectación veterinaria o cualquier perjuicio a los animales bajo cuidado profesional podrá generar responsabilidad directa para el huésped involucrado.

Lo anterior incluye, de manera enunciativa más no limitativa:

- Alimentación no autorizada.
- Lanzamiento de objetos.
- Manipulación indebida.
- Invasión de áreas restringidas.
- Conductas que alteren el comportamiento natural de los animales.
- Incumplimiento de instrucciones emitidas por el personal.

El establecimiento podrá reclamar los costos derivados de atención veterinaria, medidas correctivas, daños ocasionados o cualquier otra afectación relacionada.

83. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

El huésped reconoce que el personal del establecimiento podrá emitir instrucciones relacionadas con seguridad, bienestar animal, protección ambiental, operación del parque o convivencia.

Las consecuencias derivadas del incumplimiento de dichas instrucciones serán responsabilidad exclusiva del huésped.

84. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FACTORES AJENOS AL ESTABLECIMIENTO

Glamping Reino Animal no será responsable por situaciones ajenas a su control razonable, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa:

- Condiciones climáticas.
- Fenómenos naturales.
- Interrupciones en servicios públicos.
- Fallas de suministro eléctrico atribuibles a terceros.
- Interrupciones en servicios de telecomunicaciones.
- Fallas de internet proporcionado por terceros.
- Restricciones impuestas por autoridades competentes.
- Eventos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando dichas circunstancias ocurran, el establecimiento realizará esfuerzos razonables para minimizar las afectaciones dentro de sus posibilidades operativas.

85. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El huésped reconoce que algunos servicios podrán verse limitados, modificados o suspendidos temporalmente por motivos de mantenimiento, seguridad, bienestar animal, condiciones climáticas o situaciones operativas extraordinarias.

Siempre que sea razonablemente posible, el establecimiento procurará implementar medidas alternativas; sin embargo, ello no constituirá una obligación contractual.

86. AUSENCIA DE GARANTÍA SOBRE RESULTADOS ESPECÍFICOS

Glamping Reino Animal presta servicios de hospedaje, alimentación, recreación, educación ambiental y experiencias de naturaleza.

El establecimiento no garantiza resultados específicos relacionados con expectativas personales, experiencias subjetivas, condiciones climáticas, comportamiento animal, preferencias individuales o cualquier otro elemento ajeno a su control razonable.

87. PREVALENCIA DE LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL

La seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y el bienestar de los animales tendrán prioridad sobre cualquier actividad, experiencia, recorrido, interacción, servicio o expectativa individual del huésped.

Cuando resulte necesario adoptar medidas para proteger cualquiera de estos intereses, el establecimiento podrá modificar, restringir o suspender actividades sin que ello constituya incumplimiento del servicio.

CAPÍTULO XIII. PRIVACIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

88. DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por los huéspedes serán tratados conforme a la legislación mexicana aplicable en materia de protección de datos personales y de acuerdo con el Aviso de Privacidad vigente del establecimiento.

La información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines relacionados con la prestación de servicios, reservaciones, facturación, atención al cliente, seguridad, cumplimiento de obligaciones legales y comunicación con los huéspedes.

89. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL HUÉSPED

El huésped será responsable de proporcionar información veraz, completa y actualizada durante el proceso de reservación, registro y contratación de servicios.

El establecimiento no será responsable por errores, omisiones o afectaciones derivadas de información incorrecta proporcionada por el propio huésped.

90. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

El huésped acepta que las comunicaciones realizadas a través de correo electrónico, WhatsApp, plataformas de reservación, sistemas de mensajería, formularios web y demás medios electrónicos podrán utilizarse para fines relacionados con la reservación, confirmaciones, modificaciones, atención al cliente y seguimiento de servicios.

91. CONSENTIMIENTO PARA COMUNICACIONES OPERATIVAS

La realización de una reservación autoriza al establecimiento a contactar al huésped mediante los medios de comunicación proporcionados para asuntos relacionados con su estancia, incluyendo confirmaciones, recordatorios, indicaciones de llegada, atención de solicitudes, recuperación de objetos olvidados y seguimiento de servicios contratados.

92. REGISTROS DIGITALES Y EVIDENCIA ELECTRÓNICA

Las reservaciones, mensajes, correos electrónicos, registros electrónicos, comprobantes de pago, formularios digitales, grabaciones de videovigilancia y demás registros generados por los sistemas del establecimiento

podrán utilizarse como evidencia de las operaciones realizadas entre las partes cuando resulte necesario para la atención de aclaraciones, reclamaciones o procedimientos legales.

CAPÍTULO XIV. NO DISCRIMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

93. POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Glamping Reino Animal promueve un ambiente de respeto, inclusión y trato digno para todas las personas.

El establecimiento presta sus servicios sin realizar distinciones indebidas por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, identidad, estado civil o cualquier otra condición protegida por la legislación aplicable.

Las restricciones operativas, de seguridad, conservación, bienestar animal, protección ambiental y cumplimiento normativo previstas en los presentes términos y condiciones tienen carácter general y serán aplicadas de manera uniforme a todos los huéspedes.

94. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD INTERNA

Todos los huéspedes deberán respetar los reglamentos, protocolos, señalizaciones, medidas de seguridad y disposiciones operativas emitidas por Glamping Reino Animal y por el Centro de Conservación de la Vida Reino Animal.

El incumplimiento de dichas disposiciones podrá dar lugar a restricciones de acceso, suspensión de actividades, terminación anticipada de servicios o aplicación de las medidas previstas en los presentes términos y condiciones.

95. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y AUTORIDADES

Los huéspedes deberán observar en todo momento las leyes, reglamentos y disposiciones emitidas por autoridades competentes durante su permanencia dentro de las instalaciones.

Glamping Reino Animal podrá adoptar las medidas operativas que resulten necesarias para cumplir con requerimientos de autoridades federales, estatales o municipales, sin que ello constituya incumplimiento del servicio.

CAPÍTULO XV. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

96. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones deberán interpretarse de manera integral, atendiendo a la naturaleza del servicio contratado, a las características del establecimiento y a los principios de buena fe entre las partes.

La nulidad o inaplicabilidad de alguna disposición no afectará la validez de las restantes cláusulas contenidas en el presente documento.

97. ATENCIÓN PREVIA DE ACLARACIONES

Antes de iniciar cualquier procedimiento administrativo, arbitral o judicial relacionado con los servicios contratados, las partes procurarán resolver de buena fe cualquier aclaración o inconformidad mediante comunicación directa con el establecimiento.

98. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los presentes Términos y Condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos.

99. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la interpretación, cumplimiento y resolución de cualquier controversia derivada de los servicios contratados, las partes se someterán a las autoridades y tribunales competentes del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, salvo los derechos irrenunciables que correspondan al consumidor conforme a la legislación aplicable.

CAPÍTULO XVI. ACEPTACIÓN FINAL DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

100. ACEPTACIÓN EXPRESA

Al realizar una reservación, efectuar un pago, registrarse en el establecimiento, utilizar las instalaciones o contratar cualquiera de los servicios ofrecidos por Glamping Reino Animal, el huésped declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente los presentes Términos y Condiciones.

101. ALCANCE DE LA ACEPTACIÓN

La aceptación de estos Términos y Condiciones comprende todos los servicios contratados, incluyendo hospedaje, actividades, experiencias gastronómicas, recorridos, talleres, interacción animal, alimentos, bebidas, amenidades y cualquier otro servicio ofrecido por el establecimiento.

102. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Glamping Reino Animal podrá actualizar o modificar los presentes Términos y Condiciones cuando resulte necesario para mejorar la operación, cumplir disposiciones legales, incorporar nuevos servicios o fortalecer medidas de seguridad, conservación y bienestar animal.

Las modificaciones serán aplicables a las reservaciones realizadas con posterioridad a su publicación.

103. DECLARACIÓN FINAL

El huésped reconoce que Glamping Reino Animal opera dentro de un entorno de conservación de la vida silvestre y que la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y el bienestar animal constituyen principios fundamentales de la operación del establecimiento.

Asimismo, reconoce que las políticas aquí establecidas tienen como finalidad proteger la experiencia de todos los visitantes, garantizar una convivencia armónica y preservar los valores de conservación que distinguen al complejo.

La contratación de cualquier servicio implica la aceptación total de los presentes Términos y Condiciones.